

Alfons



Sa Real^o Cédula del Rey en su forma así: Yo el Rey Alfonso
 Martín de Alagá jurado de la ciudad de los Seguros en la ciudad
 de Seguros jurado de la ciudad de Seguros en la ciudad
 de Seguros en como digo requiero a su conde
 que de tiempo inmemorial se avia de que los cavalleros
 de guerra sean de la ciudad de Seguros y de los de
 de los tiempos de la pax se introduciere que sean
 nombrados algunos cavalleros de guerra en su nombre
 para elección de si mismos. Y en requesta de los
 grandes inconvenientes así por que pueden ser
 los de los flod Pagos Personales y poner nombre
 otros en su lugar criados y allegados no teniendo
 facultad para sacar este nombre y Resultan
 de los grandes inconvenientes que se talen
 substitutos. Sacen muchos de los otros que se
 agrados de que se dada información y dare
 mayor información que necesario y así
 es en perjuicio notable de toda la Republica
 y sacando selección como antes se ha
 sacen cesar estos inconvenientes y los
 tales cavalleros de la guerra servirán de
 atajador en la marina si fueren nombrados
 de cavalleros de quantia fijos y Ricob
 honrados. Y aunque es aprobado acordado
 por sus y no se pueda nombrar substitutos
 ni se admitan sus denuncias que sean
 si ninguna es lo no se guarda y se saca con
 por ende Lido Requiere a su la obediencia
 por las instancias necesarias no nombre de
 cavalleros de guerra a cavalleros de guerra ninguno
 antes se guarde la costumbre antigua